
	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 1 DE: 21		

FECHA DE SOLICITUD: 01 DE NOVIEMBRE DE 2022			
NOMBRE DEL SOLICITANTE: TOMÁS EDINSON VALENCIA			
CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE LA SALUD SERVICIO FARMACÉUTICO			
Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)			
SOLICITUD DE BIENES:	X	SOLICITUD DE SERVICIOS:	OBRA:

ESTUDIO PREVIO



DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., brinda atención segura de servicios de salud de mediana y alta complejidad con calidad y humanización, generando nuevos e innovadores servicios, garantizando el sostenimiento y desarrollo institucional, mediante acciones que permiten la participación social, la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios con personal idóneo y con altos niveles de calidad, buscando la satisfacción de los usuarios.

Por lo anterior, y en aras de propender la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, eficiente, con calidad y de conformidad con los principios de continuidad, integralidad, igualdad; universalidad y solidaridad, según lo establece la ley 1751 de 2015 en su artículo 6, se hace necesario adquirir dispositivos médicos, productos vitales en la atención de los usuarios y que son indispensables para garantizar la adecuada prestación del servicio de salud.

Dentro de los bienes a contratar se encuentran dispositivos médicos que requieren un equipo biomédico compatible para la realización de cirugías en las diferentes especialidades quirúrgicas, la fuente de energía utilizada con más frecuencia es la electrocoagulación, aplicada a través de dos sistemas: monopolar y bipolar. Progresivamente se han desarrollado sistemas de electrocoagulación más sofisticados, en los cuales la coagulación es superficial sin lesionar tejidos más profundos, o los basados en la utilización de un sistema bipolar que permite el sellado de los vasos sin excesivo calor y la consecuente disminución de lesiones colaterales; teniendo en cuenta lo anterior el Hospital en el área de quirófano cuenta con tres (3) equipos generadores de energía Force Triad II de la marca Covidien (Medtronic), de los cuales actualmente solo 1 cuenta con software actualizado para uso de energía bipolar modificada, el cual funciona correctamente con los insumos compatibles que son los de marca Covidien (Medtronic) - Ligasure y un (1) equipo generador de energía denominado GEN11 el cual funciona con dispositivos Enseal y Armónico; los dispositivos médicos compatibles con los equipos mencionados anteriormente están destinados a ser utilizados durante la apertura en cirugía para cortar y sellar los vasos, agarrar, y diseccionar el tejido, reducen el sangrado, acortando los tiempos de cirugía y mejorando la eficacia en el quirófano. Las indicaciones para su uso incluyen cirugía abierta general y laparoscópica, ginecológica, procedimientos urológicos, torácicos y vasculares en procedimientos como hysterectomías, colectomías, funduplicatura (Nissen), adhesiolisis, ooforectomías, procedimientos de cabeza y cuello entre otros. Los dispositivos se pueden usar en los vasos, arterias, venas, vasculatura pulmonar, linfáticos y paquetes de tejido, apendicetomía abierta y laparoscópica, cirugía gastrointestinal abierta y laparoscópica, entre otros, los cuales deben ser realizados de manera prioritaria para salvaguardar la vida de los pacientes atendidos en el Hospital Universitario Departamental de Nariño; teniendo en cuenta que actualmente el área de quirófano cuenta únicamente con 2 generadores de energía funcionales en tecnología bipolar avanzada y ultrasonido (como se explicó anteriormente, uno Covidien y otro GEN11) y que no son suficientes para cubrir las necesidades del servicio, se hace necesaria la obtención de 1 generador más, dando así oportunidad en la prestación del servicio cuando se requiera (cirugías simultáneas), para su funcionamiento se hace necesaria la adquisición de pinzas bipolares avanzadas Voyant para cirugía abierta y laparoscópica que cubran las necesidades mencionadas anteriormente, por tal motivo tales pinzas Voyant fueron incluidas al Listado Básico Institucional, el cual se anexa al presente.

Así mismo se hace necesario contratar el suministro de suturas manuales utilizadas en cirugía abierta y laparoscópica, afrontando tejidos y permitiendo la unión de vasos sanguíneos, disminuyendo el trauma por sangrado e infección en los pacientes, mallas quirúrgicas (baja densidad. polipropileno), usadas por los especialistas para la corrección de defectos en pared abdominal, evitando el rechazo del dispositivo médico, adhiriéndose fácilmente al cuerpo; hemostáticos (celulosas oxidadas, esponjas), usadas por los médicos especialistas para acelerar cascada de coagulación, la adherencia plaquetaria al tejido u órgano a intervenir, evitando en el paciente sangrados, transfusiones, infecciones, tienen un tiempo de acción de 1 - 3 minutos, dándole tiempo al especialista de realizar el procedimiento y salvar la vida del paciente; clips de titanio que son aplicados en estructuras tubulares o vasos sanguíneos con el fin



	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 2 DE: 21		

de obstruir el paso de sangre, suturas mecánicas (grapadoras lineales, circulares) utilizadas en cirugías abiertas y laparoscópica disminuyendo el trauma por sangrado, generando seguridad en el procedimiento y disminuyendo el tiempo quirúrgico y campos de incisión que ayudan a mantener un campo quirúrgico estéril, catéter tunelizado para toma de muestras de sangre, administrar líquidos, quimioterapia u otros medicamentos, para el servicio de gastroenterología se requiere de botones de gastrostomía que permitan nutrir a los pacientes, darle medicación y descomprimir el estómago. Estas necesidades son las identificadas en el servicio de quirófano para la atención de usuarios en los diferentes procedimientos quirúrgicos.

OBJETO A CONTRATAR: Contratar el suministro de dispositivos médicos de cirugía general y especialidades afines, que son empleados en la prestación de servicios de salud de los pacientes atendidos en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.



BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)

Ítem	código UNSPSC	Descripción genérica de la necesidad	Unidad	Cantidad
1	42312007	CLIP EN TITANIO MEDIO - LARGE (LT 300)	UNIDAD	200
2	42312007	CLIP EN TITANIO GRANDE (LT 400)	UNIDAD	200
3	42312007	CLIP EN TITANIO PL567T	UNIDAD	100
4	42312007	CLIP EN TITANIO PL565TF	UNIDAD	700
5	42311604	HEMOSTATICO DE CELULOSA OXIDADA 10*10 Hemostático de celulosa oxidada regenerada-hemostasia rápida de 1 a 3 min carboxilo 20,6-(absorción- Rápida absorción 7 - 14 días, 33 % más hemostático)-Tiene efecto bactericida- estructura espuma	UNIDAD	70
6	42311604	HEMOSTATICO DE CELULOSA OXIDADA 2.5*5 Hemostático de celulosa oxidada regenerada-hemostasia rápida de 1 a 3 min carboxilo 20,6-(absorción- Rápida absorción 7 - 14 días, 33 % más hemostático)-Tiene efecto bactericida- estructura espuma	UNIDAD	10
7	42311604	HEMOSTATICO DE CELULOSA OXIDADA 2 x 4" Hemostático de celulosa oxidada regenerada-hemostasia rápida de 1 a 3 min carboxilo 20,6-(absorción- Rápida absorción 7 - 14 días, 33 % más hemostático)-Tiene efecto bactericida- estructura espuma	UNIDAD	10
8	42311604	HEMOSTATICO DE CELULOSA OXIDADA 7.5*10 Hemostático de celulosa oxidada regenerada- hemostasia rápida de 1 a 5 min carboxilo 20,6 (absorción- Rápida absorción 7-14 días -36% más rápido)-Tiene efecto bactericida- estructura tela no tejida en algodón- más denso- se puede suturar gracias a su grosor- más resistente a la tracción y sangrado	UNIDAD	10
9	42311604	HEMOSTÁTICO DE CELULOSA OXIDADA 2.5*5.1 Hemostático de celulosa oxidada regenerada-hemostasia rápida de 1 a 3 min carboxilo 20,6 (absorción- Rápida absorción 43% más rápido)-Tiene efecto bactericida- estructura tela no tejida en algodón- más denso-permite reposicionamiento en el sitio del sangrado- sirve para cx laparoscópica	UNIDAD	10
10	42311604	HEMOSTATICO DE CELULOSA OXIDADA 5.1*10.2 Hemostático de celulosa oxidada regenerada-hemostasia rápida de 1 a 3 min carboxilo 20,6 (absorción- Rápida absorción 43% más rápido)-Tiene efecto bactericida- estructura tela no tejida en algodón- más denso-permite reposicionamiento en el sitio del sangrado- sirve para cx laparoscópica.	UNIDAD	10
11	42311601	MATRIZ HEMOSTATICA DE GELATINA PORCINA - Hemostático de origen animal-colágeno de piel porcina-Hemostasia en 60 segundos- Acción: adhesión de plaquetas (ayudar a la formación del coagulo de fibrina)- Absorción: 3-5 días en mucosa y 4-6 semanas en otras estructuras.	UNIDAD	10
12	42312201	SOBRE CERA PARA HUESO	UNIDAD	100
13	42312201	SUTURA DE ACERO QUIRÚRGICO 5 (AGUJA CCS- 4X45CM)	UNIDAD	20
14	42312201	SUTURA DE CATGUT CROMADO 0 REF. 812T o GS-21(AGUJA CT-1/70CM)	UNIDAD	90
15	42312201	SUTURA DE CATGUT CROMADO 1 REF. 925T o CG925 (AGUJA CT-1/90CM)	UNIDAD	350
16	42312202	SUTURA DE CATGUT CROMADO 2/0 REF. 923T o GG123 (AGUJA CT-1/90CM)	UNIDAD	65

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 3 DE: 21	



17	42312201	SUTURA DE CATGUT CROMADO 3/0 REF. G 122T o CG810 (AGUJA SH/70CM)	UNIDAD	30
18	42312201	SUTURA DE CATGUT CROMADO 4/0 REF. U 203T o UG203 (AGUJA RB-1/70CM)	UNIDAD	5
19	42312201	SUTURA DE NYLON 10/0 REF. 7618 o NP5510 (AGUJA TG 140-8/0.2)	UNIDAD	15
20	42312201	SUTURA DE NYLON 10/0 REF. W2870 o NPM5010 (AGUJA BV75-3/0.2)	UNIDAD	15
21	42312201	SUTURA DE NYLON 8/0 REF. W2808 o NPM6580 (BV130-5/0.4)	UNIDAD	15
22	42312201	SUTURA DE NYLON 9/0 REF.7717 o NP6590 (2 TG 140-8/30CM)	UNIDAD	15
23	42312201	SUTURA DE NYLON 9/0 REF.W2813 o NPM6590 (BV 130-4/0.3)	UNIDAD	15
24	42312201	SUTURA DE POLIESTER 0 REF. B412H o 8886309061 (AGUJA CT-2/75CM)	UNIDAD	20
25	42312201	SUTURA DE POLIESTER 0 (AGUJA CT1/75CM)	UNIDAD	20
26	42312201	SUTURA DE POLIESTER 1 (AGUJA CT1/75CM)	UNIDAD	20
27	42312201	SUTURA DE POLIESTER 2/0 REF. BP 523T o 8886320251 (AGUJA 2 SH/90CM)	UNIDAD	20
28	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 0 - 910 con recubrimiento de triclosán -aguja ahusada 1/2 de 36.4mm- hebra de 90 cm	UNIDAD	250
29	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 1 - 910 con recubrimiento de triclosán - aguja ahusada 1/2 de 36.4mm- hebra de 70 cm	UNIDAD	2000
30	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 1 - 910 con recubrimiento de triclosán - aguja ahusada 1/2 de 36.4mm- hebra de 90 cm	UNIDAD	3000
31	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 2/0 - 910 con recubrimiento de triclosán - aguja ahusada 1/2 de 26.0 mm- hebra de 70 cm	UNIDAD	250
32	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 2/0 - 910 con recubrimiento de triclosán - aguja ahusada 1/2 de 36.4mm- hebra de 70 cm	UNIDAD	700
33	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 2/0 - 910 con recubrimiento de triclosán - aguja ahusada 1/2 de 36.4mm- hebra de 90 cm	UNIDAD	450
34	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 3/0 - 910 con recubrimiento de triclosán - aguja ahusada 1/2 de 22.0 mm- hebra de 70 cm	UNIDAD	2500
35	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 4/0 - 910 con recubrimiento de triclosán - aguja reverso cortante 3/8 de 19.0 mm- hebra de 70 cm	UNIDAD	300
36	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 4/0 - 910 con recubrimiento de triclosán - inhiben colonización bacteriana de la sutura durante 7 días en el periodo crítico de cicatrización)- aguja ahusada 1/2 de 22.0 mm- hebra de 70 cm	UNIDAD	200
37	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 5/0 - 910 con recubrimiento de triclosán - aguja ahusada 1/2 de 17.0 mm- hebra de 70 cm	UNIDAD	20
38	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 5/0 - 910 con recubrimiento de triclosán - aguja cortante PRIME 3/8 de 13.0 mm- hebra de 45 cm	UNIDAD	20
39	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 6/0 - 910 con recubrimiento de triclosán - aguja ESPATULA SABRELOC 1/4 de 8.0 mm- hebra de 45 cm	UNIDAD	20
40	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 7/0 - 910 con recubrimiento de triclosán)- aguja CORTANTE LATERAL EN ESPATULA 3/8 de 6.5 mm- hebra de 45 cm	UNIDAD	20
41	42312201	SUTURA DE POLIGLECAPRONE 0 (AGUJA VLT-1/90CM)	UNIDAD	20
42	42312201	SUTURA DE POLIGLECAPRONE 3/0 (AGUJA VLT-1/70CM)	UNIDAD	20
43	42312201	SUTURA DE POLIGLECAPRONE 3/0 (AGUJA VLT-1/90CM)	UNIDAD	20
44	42312201	SUTURA DE POLIGLECAPRONE 4/0 (AGUJA PS-2/70CM)	UNIDAD	20
45	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 0 REF. 8424T o CP424 (AGUJA CT-1/75CM)	UNIDAD	350
46	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 1 REF. 8425H o CP425 (AGUJA CT-1/75CM)	UNIDAD	550
47	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 2/0 REF. 8423T o CP423 (AGUJA CT-1/75CM)	UNIDAD	200
48	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 2/0 REF. P8411T o CM CP411(AGUJA CT-2/75CM)	UNIDAD	130
49	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 3/0 REF. 8522T o VP522X (AGUJA 2SH/90CM) (CARDIOVASCULAR)	UNIDAD	150
50	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 3/0 REF. P8663T o SP5663 (AGUJA PS-1/45CM)	UNIDAD	4000
51	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 4/0 REF. 9557T o VP557X (AGUJA 2RB-1/75CM) (CARDIOVASCULAR)	UNIDAD	20

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 4 DE: 21	

52	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 4/0 REF. P8682T o SP5682 (AGUJA PS-2/45CM) SP5682	UNIDAD	500
53	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 5/0 REF. 8114T o SP5698 (AGUJA SC-16/45CM)	UNIDAD	20
54	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 5/0 REF. 8686T ((AGUJA PS-2/45CM)	UNIDAD	250
55	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 5/0 REF. 9556T o VP556X (AGUJA 2RB-1/75CM) (CARDIOVASCULAR)	UNIDAD	25
56	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 6/0 REF. 8805T o VP-703-X (AGUJA BV-1/60CM) (CARDIOVASCULAR)	UNIDAD	25
57	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 6/0 REF. P8697T o SP1697 (AGUJA P-1/45CM)	UNIDAD	100
58	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 7/0 REF. M8702T o VPF702X (AGUJA 2 BV-1/60CM)	UNIDAD	65
59	42312201	SUTURA DE POLYDIOXANONE 2/0 (AGUJA SH/70CM)	UNIDAD	25
60	42312201	SUTURA DE POLYDIOXANONE 3/0 (AGUJA SH/70CM)	UNIDAD	85
61	42312201	SUTURA DE POLYDIOXANONE 4/0 (AGUJA SH/70CM)	UNIDAD	85
62	42312201	SUTURA DE POLYDIOXANONE 1 (AGUJA XLH/ 120CM)	UNIDAD	88
63	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA 0 REF. K 834 H o SP24410 (AGUJA SH/75CM)	UNIDAD	25
64	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA 1 REF. K 835 H o GS835 (AGUJA SH/75CM)	UNIDAD	25
65	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA 2/0 (AGUJA CORTANTE) REF. 185 T o SP24420 (AGUJA SC-26/45CM)	UNIDAD	450
66	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA 2/0 (AGUJA RECTA CORTANTE) REF. 623H o SS-623(AGUJA KS /75CM)	UNIDAD	550
67	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA 2/0 0 (AGUJA REDONDA) REF. K833 H o SP24420 (AGUJA SH/75CM)	UNIDAD	60
68	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA 3/0 REF. K832 H o SP24430 (AGUJA SH/75CM)	UNIDAD	60
69	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA TRENZADA 1 REF. SA87 T o SP401E (10 HEBRAS * 75CM)	UNIDAD	30
70	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 REF. SA84 T o SP430E (10 HEBRAS * 75CM)	UNIDAD	70
71	42312201	SUTURA DE SEDA TRENZADA 2/0 REF. SA 85 T o SP420E (10 HEBRAS * 75CM)	UNIDAD	450
72	42312201	SUTURA POLIGLACTINA 2/0 (RAPID) (AGUJA CT-1/90CM)	UNIDAD	25
73	42312201	SUTURA POLIGLACTINA 3/0 ANTIBACTERIAL (AGUJA SH X 70CM)	UNIDAD	25
74	42312201	SUTURA SINTETICA DE ANCLA EN ESPIRAL DE 360°- 1-0	UNIDAD	10
75	42142502	SPINOCAN 18G X 3-1/2"	UNIDAD	199
76	42142502	SPINOCAN 20G X 3-1/2"	UNIDAD	200
77	42142502	SPINOCAN 22G X 3-1/2"	UNIDAD	400
78	42142502	SPINOCAN 25G X 3-1/2"	UNIDAD	200
79	42142502	SPINOCAN 27G X 3-1/2"	UNIDAD	1200
80	42311708	CAMPO DE INCISION CON ANTIMICROBIANO 56cm*45cm	UNIDAD	200
81	42311708	CAMPO DE INCISION EN U	UNIDAD	150
82	51131810	ESPONJA DE GELATINA PORCINA STANDARD 7*5*1cm - MATERIA PRIMA COLÁGENO DE PIEL PORCINA- ABSORBIBLE DE 4-6 SEMANAS Y DE 2-5 DÍAS EN MUCOSA- ACCIÓN = ADHESIÓN PLAQUETARIA. - HEMOSTASIA DE 2-5 MIN- SE PUEDE MEZCLAR CON ANTIBIÓTICO, TROMBINA O SOLUCIÓN SALINA.	UNIDAD	210
83	42231601	BOTON MIC - KEY PAARA GASTROSTOMIA 20 FR X 2.0CM	UNIDAD	8
84	42200000	CATETER TUNELIZADOR 60 CM	UNIDAD	10
85	42294202	FIJADOR DE MALLA x 25MM	UNIDAD	5
86	42322206	GRAPADORA CIRCULAR X 33MM	UNIDAD	2
87	42322206	GRAPADORA CIRCULAR X 28MM o 29MM	UNIDAD	3
88	42322206	GRAPADORA CIRCULAR X 21MM	UNIDAD	3
89	42322206	GRAPADORA CIRCULAR X 25MM	UNIDAD	3
90	42322206	GRAPADORA CURVA PARA RESECCION ANTERIOR BAJA DE RECTO	UNIDAD	2
91	42322206	RECARGA PARA GRAPADORA CURVA (RESECCION ANTERIOR BAJA DE RECTO)	UNIDAD	2

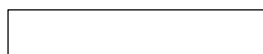
Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 5 DE: 21		



92	42322206	GRAPADORA ENDOSCOPICA DE 60 MM	UNIDAD	9
93	42322206	RECARGA DE GRAPADORA ENDOSCOPICA 60mm TEJIDO EXTRAGRUESO	UNIDAD	10
94	42322206	RECARGA DE GRAPADORA ENDOSCOPICA 60mm TEJIDO GRUESO	UNIDAD	15
95	42322206	RECARGA DE GRAPADORA ENDOSCOPICA 60mm TEJIDO MEDIO	UNIDAD	25
96	42322206	RECARGA DE GRAPADORA ENDOSCOPICA 60mm VASCULAR	UNIDAD	10
97	42322206	GRAPADORA LINEAL CORTANTE (TRIPLE LINEA DE GRAPAS)	UNIDAD	10
98	42322206	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE (TRIPLE LINEA DE GRAPAS)	UNIDAD	60
99	42295513	MALLA SEPARADORA DE COMPONENTES (DEFECTOS DE PARED ABDOMINAL 30 X 30CM	UNIDAD	2
100	42295513	MALLA DE BAJA DENSIDAD 30 X 30CM	UNIDAD	7
101	42295513	MALLA DE POLIPROPILENO Y/O PROLENE 15 X 15CM	UNIDAD	20
102	42295513	MALLA DE BAJA DENSIDAD 10 X 15CM	UNIDAD	20
103	42295513	MALLA DE BAJA DENSIDAD 6 X 11CM	UNIDAD	20
104	42295513	MALLA DE BAJA DENSIDAD 15 X 15CM	UNIDAD	10
105	42294924	TIJERA ENSEAL SUPER JAW NSLX120L	UNIDAD	15
106	42294924	PINZA LIGASURE IMPACT LF4418	UNIDAD	15
107	42294924	TIJERA ENSEAL 35 NSLG2C35A	UNIDAD	10
108	42294924	PINZA LIGASURE MARYLAND LF1737	UNIDAD	10
109	42294924	TIJERA ARMONICO 23 HAR23	UNIDAD	2
110	42294924	TIJERA HAR36 ARMONICO 36CM	UNIDAD	3
111	42294924	TIJERA HAR9F ARMONICO FOCUS 9CM	UNIDAD	5
112	42295513	MALLA ANATOMICA DE MEDIANA DENSIDAD (44gr/M2) EN 3D TALLA L DERECHA	UNIDAD	3
113	42295513	MALLA ANATOMICA DE MEDIANA DENSIDAD (44gr/M2) EN 3D TALLA L IZQUIERDA	UNIDAD	3
114	42295513	MALLA ANATOMICA DE MEDIANA DENSIDAD (44gr/M2) EN 3D TALLA XL DERECHA	UNIDAD	3
115	42295513	MALLA ANATOMICA DE MEDIANA DENSIDAD (44gr/M2) EN 3D TALLA XL IZQUIERDA	UNIDAD	3
116	42295513	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANA DENSIDAD DE 44GM/M2 10 X 15CM	UNIDAD	2
117	42295513	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANA DENSIDAD DE 44GM/M2 30,5 X 30,6CM	Unidad	2
118	42295513	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANA DENSIDAD DE 44GM/M2 7,5 X 16CM	Unidad	2
119	42295513	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANA DENSIDAD DE 44GM/M2 15 X 15CM	Unidad	2
120	42295513	MALLA ANTIADHERENTE POLIPROPILENO + ACIDO POLIGLICOLICO + HIDROGEL EXPANSIBLE DE 15 X 20CM	Unidad	1
121	42295513	MALLA ANTIADHERENTE POLIPROPILENO + ACIDO POLIGLICOLICO + HIDROGEL EXPANSIBLE DE 10 X 20CM	Unidad	1
122	42295513	MALLA ANTIADHERENTE POLIPROPILENO + ACIDO POLIGLICOLICO + HIDROGEL EXPANSIBLE DE 20 X 30CM	Unidad	1
123	42295513	MALLA ANTIADHERENTE POLIPROPILENO + ACIDO POLIGLICOLICO + HIDROGEL EXPANSIBLE DE 30.5 X 35.6CM	UNIDAD	1
124	42294924	PINZA BIPOLAR AVANZADO VOYANT 5MM FUSION 5X37 cm	UNIDAD	3
125	42294924	PINZA BIPOLAR AVANZADO VOYANT MARYLAND FUSION 5 X 37 cm	UNIDAD	4
126	42294924	PINZA BIPOLAR AVANZADO VOYANT MARYLAND FUSION 5 X 44 cm	UNIDAD	2
127	42294924	PINZA BIPOLAR AVANZADO VOYANT MARYLAND FUSION 5 X 23cm	UNIDAD	2
128	42294924	PINZA BIPOLAR AVANZADO VOYANT FINE FUSION 13,5 cm	UNIDAD	2
129	42294924	PINZA BIPOLAR AVANZADO VOYANT OPEN FUSION 20 cm	UNIDAD	4

Cuadro No. 1: descripción y especificaciones técnicas de los productos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Solicitud simple de ofertas	X	Contratación directa	Solicitud simple de cotización
--	-----------------------------	---	----------------------	--------------------------------



Identificación del ECO



	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 6 DE: 21	

VALOR DEL CONTRATO :	NOVECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$901.522.519) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY Y DEMAS GRAVAMENES.	RUBRO:	B12101- DISPOSITIVOS MEDICOS	Nº CDP:	711	Vo.Bo. PRESUPUESTO:	ORIGINAL FIRMADO
-----------------------------	---	---------------	---	----------------	------------	--------------------------------	-----------------------------



Presupuesto Discriminado

Ítem	código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	Valor Unitario incluido IVA	Valor total incluido IVA	
1	42312007	CLIP EN TITANIO MEDIO - LARGE (LT 300)	200	40.141,00	8.028.200,00	*
2	42312007	CLIP EN TITANIO GRANDE (LT 400)	200	42.800,00	8.560.000,00	*
3	42312007	CLIP EN TITANIO PL567T	100	37.252,00	3.725.200,00	
4	42312007	CLIP EN TITANIO PL565TF	700	30.000,00	21.000.000,00	
5	42311604	HEMOSTATICO DE CELULOSA OXIDADA 10*10 Hemostático de celulosa oxidada regenerada-hemostasia rápida de 1 a 3 min carboxilo 20,6(- absorción- Rápida absorción 7 - 14 días, 33 % más hemostático)-Tiene efecto bactericida- estructura espuma	70	769.074,00	53.835.180,00	
6	42311604	HEMOSTATICO DE CELULOSA OXIDADA 2.5*5 Hemostático de celulosa oxidada regenerada-hemostasia rápida de 1 a 3 min carboxilo 20,6(- absorción- Rápida absorción 7 - 14 días, 33 % más hemostático)-Tiene efecto bactericida- estructura espuma	10	293.733,00	2.937.330,00	
7	42311604	HEMOSTATICO DE CELULOSA OXIDADA 2 x 4" Hemostático de celulosa oxidada regenerada-hemostasia rápida de 1 a 3 min carboxilo 20,6(- absorción- Rápida absorción 7 - 14 días, 33 % más hemostático)-Tiene efecto bactericida- estructura espuma	10	442.785,00	4.427.850,00	
8	42311604	HEMOSTATICO DE CELULOSA OXIDADA 7.5*10 Hemostático de celulosa oxidada regenerada- hemostasia rápida de 1 a 5 min carboxilo 20,6 (absorción- Rápida absorción 7-14 días -36% más rápido)-Tiene efecto bactericida- estructura tela no tejida en algodón- más denso- se puede suturar gracias a su grosor- más resistente a la tracción y sangrado	10	185.337,00	1.853.370,00	
9	42311604	HEMOSTATICO DE CELULOSA OXIDADA 2.5*5.1 Hemostático de celulosa oxidada regenerada-hemostasia rápida de 1 a 3 min carboxilo 20,6 (absorción- Rápida absorción 43% más rápido)-Tiene efecto bactericida- estructura tela no tejida en algodón- más denso-permite reposicionamiento en el sitio del sangrado- sirve para cx laparoscópica	10	293.590,00	2.935.900,00	
10	42311604	HEMOSTATICO DE CELULOSA OXIDADA 5.1*10.2 Hemostático de celulosa oxidada regenerada-hemostasia rápida de 1 a 3 min carboxilo 20,6 (absorción- Rápida absorción 43% más rápido)-Tiene efecto bactericida- estructura tela no tejida en algodón- más denso-permite reposicionamiento en el sitio del sangrado- sirve para cx laparoscópica.	10	370.500,00	3.705.000,00	
11	42311601	MATRIZ HEMOSTATICA DE GELATINA PORCINA - Hemostático de origen animal-colágeno de piel porcina-Hemostasia en 60 segundos- Acción: adhesión de plaquetas (ayudar a la formación del coagulo de fibrina)-Absorción: 3-5 días en mucosa y 4-6 semanas en otras estructuras.	10	430.881,00	4.308.810,00	
12	42312201	SOBRE CERA PARA HUESO	100	14.522,00	1.452.200,00	
13	42312201	SUTURA DE ACERO QUIRÚRGICO 5 (AGUJA CCS- 4X45CM)	20	88.832,00	1.776.640,00	
14	42312201	SUTURA DE CATGUT CROMADO 0 REF. 812T o GS-21(AGUJA CT-1/70CM)	90	8.304,00	747.360,00	
15	42312201	SUTURA DE CATGUT CROMADO 1 REF. 925T o CG925 (AGUJA CT-1/ 90CM)	350	9.600,00	3.360.000,00	
16	42312202	SUTURA DE CATGUT CROMADO 2/0 REF. 923T o GG123 (AGUJA CT-1/ 90CM)	65	9.043,00	587.795,00	
17	42312201	SUTURA DE CATGUT CROMADO 3/0 REF. G 122T o CG810 (AGUJA SH/70CM)	30	9.900,00	297.000,00	
18	42312201	SUTURA DE CATGUT CROMADO 4/0 REF. U 203T o UG203 (AGUJA RB-1/70CM)	5	9.600,00	48.000,00	
19	42312201	SUTURA DE NYLON 10/0 REF. 7618 o NP5510 (AGUJA TG 140-8/0,2)	15	71.648,00	1.074.720,00	

Identificación del ECO



	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 7 DE: 21		

20	42312201	SUTURA DE NYLON 10/0 REF. W2870 o NPM5010 (AGUJA BV75-3/0.2)	15	88.113,00	1.321.695,00
21	42312201	SUTURA DE NYLON 8/0 REF. W2808 o NPM6580 (BV130-5/0.4)	15	79.097,00	1.186.455,00
22	42312201	SUTURA DE NYLON 9/0 REF. 7717 o NP6590 (2 TG 140-8/30CM)	15	68.379,00	1.025.685,00
23	42312201	SUTURA DE NYLON 9/0 REF. W2813 o NPM6590 (BV 130-4/0.3)	15	78.492,00	1.177.380,00
24	42312201	SUTURA DE POLIESTER 0 REF. B412H o 8886309061 (AGUJA CT-2/75CM)	20	9.401,00	188.020,00
25	42312201	SUTURA DE POLIESTER 0 (AGUJA CT1/75CM)	20	20.511,00	410.220,00
26	42312201	SUTURA DE POLIESTER 1 (AGUJA CT1/75CM)	20	18.800,00	376.000,00
27	42312201	SUTURA DE POLIESTER 2/0 REF. BP 523T o 8886320251 (AGUJA 2 SH/90CM)	20	30.552,00	611.040,00
28	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 0 - 910 con recubrimiento de triclosán - aguja ahusada 1/2 de 36.4mm- hebra de 90 cm	250	17.630,00	4.407.500,00
29	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 1 - 910 con recubrimiento de triclosán - aguja ahusada 1/2 de 36.4mm- hebra de 70 cm	2000	17.494,00	34.988.000,00
30	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 1 - 910 con recubrimiento de triclosán - aguja ahusada 1/2 de 36.4mm- hebra de 90 cm	3000	17.630,00	52.890.000,00
31	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 2/0 - 910 con recubrimiento de triclosán - aguja ahusada 1/2 de 26.0 mm- hebra de 70 cm	250	17.631,00	4.407.750,00
32	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 2/0 - 910 con recubrimiento de triclosán - aguja ahusada 1/2 de 36.4mm- hebra de 70 cm	700	17.373,00	12.161.100,00
33	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 2/0 - 910 con recubrimiento de triclosán - aguja ahusada 1/2 de 36.4mm- hebra de 90 cm	450	17.618,00	7.928.100,00
34	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 3/0 - 910 con recubrimiento de triclosán - aguja ahusada 1/2 de 22.0 mm- hebra de 70 cm	2500	17.552,00	43.880.000,00
35	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 4/0 - 910 con recubrimiento de triclosán - aguja reverso cortante 3/8 de 19.0 mm- hebra de 70 cm	300	16.787,00	5.036.100,00
36	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 4/0 - 910 con recubrimiento de triclosán -inhiben colonización bacteriana de la sutura durante 7 días en el periodo crítico de cicatrización)- aguja ahusada 1/2 de 22.0 mm- hebra de 70 cm	200	18.336,00	3.667.200,00
37	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 5/0 - 910 con recubrimiento de triclosán - aguja ahusada 1/2 de 17.0 mm- hebra de 70 cm	20	17.913,00	358.260,00
38	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 5/0 - 910 con recubrimiento de triclosán - aguja cortante PRIME 3/8 de 13.0 mm- hebra de 45 cm	20	26.650,00	533.000,00
39	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 6/0 - 910 con recubrimiento de triclosán - aguja ESPATULA SABRELOC 1/4 de 8.0 mm- hebra de 45 cm	20	67.052,00	1.341.040,00
40	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 7/0 - 910 con recubrimiento de triclosán)- aguja CORTANTE LATERAL EN ESPATULA 3/8 de 6.5 mm- hebra de 45 cm	20	89.071,00	1.781.420,00
41	42312201	SUTURA DE POLIGLECAPRONE 0 (AGUJA VLT-1/90CM)	20	16.720,00	334.400,00
42	42312201	SUTURA DE POLIGLECAPRONE 3/0 (AGUJA VLT-1/70CM)	20	16.020,00	320.400,00
43	42312201	SUTURA DE POLIGLECAPRONE 3/0 (AGUJA VLT-1/90CM)	20	21.879,00	437.580,00
44	42312201	SUTURA DE POLIGLECAPRONE 4/0 (AGUJA PS-2/70CM)	20	24.845,00	496.900,00
45	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 0 REF. 8424T o CP424 (AGUJA CT-1/75CM)	350	9.530,00	3.335.500,00
46	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 1 REF. 8425H o CP425 (AGUJA CT-1/75CM)	550	9.530,00	5.241.500,00
47	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 2/0 REF. 8423T o CP423 (AGUJA CT-1/75CM)	200	9.530,00	1.906.000,00
48	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 2/0 REF. P8411T o CM CP411(AGUJA CT-2/75CM)	130	9.530,00	1.238.900,00
49	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 3/0 REF. 8522T o VP522X (AGUJA 2SH/90CM) (CARDIOVASCULAR)	150	20.292,00	3.043.800,00
50	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 3/0 REF. P8663T o SP5663 (AGUJA PS-1/45CM)	4000	11.870,00	47.480.000,00
51	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 4/0 REF. 9557T o VP557X (AGUJA 2RB-1/75CM) (CARDIOVASCULAR)	20	20.292,00	405.840,00
52	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 4/0 REF. P8682T o SP5682 (AGUJA PS-2/45CM) SP5682	500	11.870,00	5.935.000,00
53	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 5/0 REF. 8114T o SP5698 (AGUJA SC-16/45CM)	20	10.308,00	206.160,00

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 8 DE: 21		

54	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 5/0 REF. 8686T ((AGUJA PS-2/45CM)	250	11.539,00	2.884.750,00	
55	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 5/0 REF. 9556T o VP556X (AGUJA 2RB-1/75CM) (CARDIOVASCULAR)	25	20.292,00	507.300,00	
56	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 6/0 REF. 8805T o VP-703-X (AGUJA BV-1/60CM) (CARDIOVASCULAR)	25	38.392,00	959.800,00	
57	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 6/0 REF. P8697T o SP1697 (AGUJA P-1/45CM)	100	17.096,00	1.709.600,00	
58	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 7/0 REF. M8702T o VPF702X (AGUJA 2 BV-1/60CM)	65	38.392,00	2.495.480,00	
59	42312201	SUTURA DE POLYDIOXANONE 2/0 (AGUJA SH/70CM)	25	31.365,00	784.125,00	
60	42312201	SUTURA DE POLYDIOXANONE 3/0 (AGUJA SH/70CM)	85	30.216,00	2.568.360,00	
61	42312201	SUTURA DE POLYDIOXANONE 4/0 (AGUJA SH/70CM)	85	30.999,00	2.634.915,00	
62	42312201	SUTURA DE POLYDIOXANONE 1 (AGUJA XLH/ 120CM)	88	77.701,00	6.837.688,00	
63	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA 0 REF. K 834 H o SP24410 (AGUJA SH/75CM)	25	6.354,00	158.850,00	
64	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA 1 REF. K 835 H o GS835 (AGUJA SH/75CM)	25	6.354,00	158.850,00	
65	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA 2/0 (AGUJA CORTANTE) REF. 185 T o SP24420 (AGUJA SC-26/45CM)	450	7.045,00	3.170.250,00	
66	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA 2/0 (AGUJA RECTA CORTANTE) REF. 623H o SS-623(AGUJA KS /75CM)	550	6.924,00	3.808.200,00	
67	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA 2/0 0 (AGUJA REDONDA) REF. K833 H o SP24420 (AGUJA SH/75CM)	60	7.304,00	438.240,00	
68	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA 3/0 REF. K832 H o SP24430 (AGUJA SH/75CM)	60	7.304,00	438.240,00	
69	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA TRENZADA 1 REF. SA87 T o SP401E (10 HEBRAS * 75CM)	30	9.017,00	270.510,00	
70	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 REF. SA84 T o SP430E (10 HEBRAS * 75CM)	70	9.020,00	631.400,00	
71	42312201	SUTURA DE SEDA TRENZADA 2/0 REF. SA 85 T o SP420E (10 HEBRAS * 75CM)	450	9.145,00	4.115.250,00	
72	42312201	SUTURA POLIGLACTINA 2/0 (RAPID) (AGUJA CT-1/90CM)	25	13.679,00	341.975,00	
73	42312201	SUTURA POLIGLACTINA 3/0 ANTIBACTERIAL (AGUJA SH X 70CM)	25	15.948,00	398.700,00	
74	42312201	SUTURA SINTETICA DE ANCLA EN ESPIRAL DE 360°- 1-0	10	98.255,00	982.550,00	
75	42142502	SPINOCAN 18G X 3-1/2"	199	19.413,00	3.863.187,00	
76	42142502	SPINOCAN 20G X 3-1/2"	200	20.133,00	4.026.600,00	
77	42142502	SPINOCAN 22G X 3-1/2"	400	21.690,00	8.676.000,00	*
78	42142502	SPINOCAN 25G X 3-1/2"	200	20.727,00	4.145.400,00	*
79	42142502	SPINOCAN 27G X 3-1/2"	1200	19.106,00	22.927.200,00	*
80	42311708	CAMPO DE INCISION CON ANTIMICROBIANO 56cm*45cm	200	152.614,00	30.522.800,00	*
81	42311708	CAMPO DE INCISION EN U	150	119.000,00	17.850.000,00	*
82	51131810	ESPONJA DE GELATINA PORCINA STANDARD 7*5*1cm - MATERIA PRIMA COLÁGENO DE PIEL PORCINA- ABSORBIBLE DE 4-6 SEMANAS Y DE 2-5 DÍAS EN MUCOSA- ACCIÓN = ADHESIÓN PLAQUETARIA. - HEMOSTASIA DE 2-5 MIN- SE PUEDE MEZCLAR CON ANTIBIÓTICO, TROMBINA O SOLUCIÓN SALINA.	210	43.835,00	9.205.350,00	
83	42231601	BOTON MIC - KEY PAARA GASTROSTOMIA 20 FR X 2.0CM	8	1.738.214,00	13.905.712,00	
84	42200000	CATETER TUNELIZADOR 60 CM	10	1.190.816,00	11.908.160,00	
85	42294202	FIJADOR DE MALLA x 25MM	5	1.324.248,00	6.621.240,00	*
86	42322206	GRAPADORA CIRCULAR X 33MM	2	2.368.699,00	4.737.398,00	*
87	42322206	GRAPADORA CIRCULAR X 28MM o 29MM	3	2.163.716,00	6.491.148,00	*
88	42322206	GRAPADORA CIRCULAR X 21MM	3	2.049.375,00	6.148.125,00	*
89	42322206	GRAPADORA CIRCULAR X 25MM	3	2.171.500,00	6.514.500,00	*
90	42322206	GRAPADORA CURVA PARA RESECCION ANTERIOR BAJA DE RECTO	2	1.942.001,00	3.884.002,00	*
91	42322206	RECARGA PARA GRAPADORA CURVA (RESECCION ANTERIOR BAJA DE RECTO)	2	1.084.037,00	2.168.074,00	*
92	42322206	GRAPADORA ENDOSCOPICA DE 60 MM	9	1.676.216,00	15.085.944,00	*
93	42322206	RECARGA DE GRAPADORA ENDOSCOPICA 60mm TEJIDO EXTRAGRUESO	10	648.868,00	6.488.680,00	*
94	42322206	RECARGA DE GRAPADORA ENDOSCOPICA 60mm TEJIDO GRUESO	15	657.838,00	9.867.570,00	*
95	42322206	RECARGA DE GRAPADORA ENDOSCOPICA 60mm TEJIDO MEDIO	25	651.744,00	16.293.600,00	*

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 9 DE: 21	



96	42322206	RECARGA DE GRAPADORA ENDOSCOPICA 60mm VASCULAR	10	650.497,00	6.504.970,00	*
97	42322206	GRAPADORA LINEAL CORTANTE (TRIPLE LINEA DE GRAPAS)	10	728.877,00	7.288.770,00	*
98	42322206	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE (TRIPLE LINEA DE GRAPAS)	60	426.467,00	25.588.020,00	*
99	42295513	MALLA SEPARADORA DE COMPONENTES (DEFECTOS DE PARED ABDOMINAL 30 X 30CM	2	8.550.230,00	17.100.460,00	
100	42295513	MALLA DE BAJA DENSIDAD 30 X 30CM	7	654.052,00	4.578.364,00	
101	42295513	MALLA DE POLIPROPILENO Y/O PROLENE 15 X 15CM	20	149.894,00	2.997.880,00	
102	42295513	MALLA DE BAJA DENSIDAD 10 X 15CM	20	272.092,00	5.441.840,00	
103	42295513	MALLA DE BAJA DENSIDAD 6 X 11CM	20	171.921,00	3.438.420,00	
104	42295513	MALLA DE BAJA DENSIDAD 15 X 15CM	10	339.167,00	3.391.670,00	
105	42294924	TIJERA ENSEAL SUPER JAW NSLX120L	15	2.451.566,00	36.773.490,00	*
106	42294924	PINZA LIGASURE IMPACT LF4418	15	2.551.044,00	38.265.660,00	*
107	42294924	TIJERA ENSEAL 35 NSLG2C35A	10	2.565.169,00	25.651.690,00	*
108	42294924	PINZA LIGASURE MARYLAND LF1737	10	2.371.044,00	23.710.440,00	*
109	42294924	TIJERA ARMONICO 23 HAR23	2	2.552.771,00	5.105.542,00	*
110	42294924	TIJERA HAR36 ARMONICO 36CM	3	2.480.000,00	7.440.000,00	*
111	42294924	TIJERA HAR9F ARMONICO FOCUS 9CM	5	2.333.436,00	11.667.180,00	*
112	42295513	MALLA ANATOMICA DE MEDIANA DENSIDAD (44gr/M2) EN 3D TALLA L DERECHA	3	375.000,00	1.125.000,00	
113	42295513	MALLA ANATOMICA DE MEDIANA DENSIDAD (44gr/M2) EN 3D TALLA L IZQUIERDA	3	375.000,00	1.125.000,00	
114	42295513	MALLA ANATOMICA DE MEDIANA DENSIDAD (44gr/M2) EN 3D TALLA XL DERECHA	3	470.800,00	1.412.400,00	
115	42295513	MALLA ANATOMICA DE MEDIANA DENSIDAD (44gr/M2) EN 3D TALLA XL IZQUIERDA	3	470.800,00	1.412.400,00	
116	42295513	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANA DENSIDAD DE 44GM/M2 10 X 15CM	2	196.500,00	393.000,00	
117	42295513	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANA DENSIDAD DE 44GM/M2 30,5 X 30,6CM	2	337.000,00	674.000,00	
118	42295513	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANA DENSIDAD DE 44GM/M2 7,5 X 16CM	2	167.500,00	335.000,00	
119	42295513	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANA DENSIDAD DE 44GM/M2 15 X 15CM	2	202.000,00	404.000,00	
120	42295513	MALLA ANTIADHERENTE POLIPROPILENO + ACIDO POLIGLICOLICO + HIDROGEL EXPANSIBLE DE 15 X 20CM	1	3.380.000,00	3.380.000,00	
121	42295513	MALLA ANTIADHERENTE POLIPROPILENO + ACIDO POLIGLICOLICO + HIDROGEL EXPANSIBLE DE 10 X 20CM	1	2.162.000,00	2.162.000,00	
122	42295513	MALLA ANTIADHERENTE POLIPROPILENO + ACIDO POLIGLICOLICO + HIDROGEL EXPANSIBLE DE 20 X 30CM	1	4.700.000,00	4.700.000,00	
123	42295513	MALLA ANTIADHERENTE POLIPROPILENO + ACIDO POLIGLICOLICO + HIDROGEL EXPANSIBLE DE 30.5 X 35.6CM	1	5.350.000,00	5.350.000,00	
124	42294924	PINZA BIPOLAR AVANZADO VOYANT 5MM FUSION 5X37 cm	3	1.868.300,00	5.604.900,00	*
125	42294924	PINZA BIPOLAR AVANZADO VOYANT MARYLAND FUSION 5 X 37 cm	4	1.868.300,00	7.473.200,00	*
126	42294924	PINZA BIPOLAR AVANZADO VOYANT MARYLAND FUSION 5 X 44 cm	2	1.868.300,00	3.736.600,00	*
127	42294924	PINZA BIPOLAR AVANZADO VOYANT MARYLAND FUSION 5 X 23cm	2	1.868.300,00	3.736.600,00	*
128	42294924	PINZA BIPOLAR AVANZADO VOYANT FINE FUSION 13,5 cm	2	1.868.300,00	3.736.600,00	*
129	42294924	PINZA BIPOLAR AVANZADO VOYANT OPEN FUSION 20 cm	4	1.868.300,00	7.473.200,00	*
				Vr. Total	901.522.519,00	

Nota: Los valores de los ítems que tiene (*) son los productos que son gravados con IVA del 19%

Cuadro No. 2: Relación de productos junto a los precios de referencia de acuerdo Análisis del sector.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Servicio Farmacéutico dentro del marco de sus funciones debe garantizar la disponibilidad y oportunidad en la entrega de los medicamentos y dispositivos médicos requeridos en los diferentes Servicios Asistenciales, para contribuir de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en salud y a la conservación de la calidad del servicio. (Decreto 780 de mayo de 2016, capítulo 10, Resolución 1403 de 2007, Resolución 1441/2013, Decreto 4725/2005, entre otras), por lo tanto, es necesario gestionar y entregar de manera oportuna medicamentos

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 10 DE: 21		

y dispositivos médicos solicitados en el marco de la atención clínica, esto teniendo en cuenta que en la gestión clínica de los pacientes del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., son indispensables para el tratamiento de los diferentes estados patológicos que se puedan presentar.

Para garantizar la disponibilidad de los productos farmacéuticos, el Hospital cuenta con un listado institucional adoptado mediante Resolución No. 2398 del 22 de octubre del 2021, en el cual se relacionan las especificaciones técnicas de los medicamentos, dispositivos médicos y nutriciones con propósitos médicos especiales que el Hospital debe adquirir para la atención de los usuarios del servicio y de la misma manera incluir dispositivos medico quirúrgicos que se requieren para ser empleados en procedimientos quirúrgicos, tales como clips metálicos, suturas manuales, hemostáticos, mallas, grapeo mecánico con sus respectivas recargas, energía (pinzas), campos de incisión y catéteres.

Se ha presentado un aumento en el volumen de los procedimientos quirúrgicos de todas las especialidades de manera sustancial lo cual ha conllevado a que el saldo del contrato anterior se haya agotado antes de lo previsto y por ende se inicie un nuevo proceso contractual. Estos incrementos en los procedimientos quirúrgicos obedecen tanto a incrementos en la programación de cirugía, al punto que en lo que va corrido del 2022 ha habido un incremento del 52% de los procedimientos quirúrgicos frente al mismo periodo en la vigencia 2021 como a que las EPSs que tienen a su cargo el suministro de los dispositivos han autorizado al Hospital a suministrar dichos materiales, además de la inclusión de nuevas especialidades que ahora hacen parte del portafolio de servicios del Hospital.

Requisitos habilitantes:



Para garantizar las calidades de los bienes a adquirir, se hace necesario exigir al contratista los siguientes requisitos:

1. El contratista deberá tener experiencia específica, en el suministro de dispositivos médicos objeto de contratación, lo cual deberá ser demostrado mediante contratos suscritos con entidad pública o privada.
2. Que tenga bodega en la Ciudad de Pasto, debidamente autorizada por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, para garantizar la disponibilidad inmediata de los dispositivos médicos requeridos, dado que la gran mayoría de estas cirugías se realizan como urgencias vitales, este requisito aplica únicamente para los ítems 85 a 111.
3. Los oferentes podrán homologar los productos que se solicitan, en el sentido, de que cada oferente cotizará su marca propia, según considere que sea la equivalente a la solicitada por el Hospital; no obstante, durante la evaluación técnica se corroborará, que dicha homologación haya sido realizada correctamente.
4. El Registro sanitario de cada producto, debe estar en estado "VIGENTE" o en "TRÁMITE DE RENOVACIÓN".
5. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y/o de Capacidad de Almacenamiento emitido por el Invima o el competente según aplique
6. El portafolio completo del oferente, debe ser evaluado y aprobado técnicamente por los competentes, para lo cual deberán aportar fichas técnicas, catálogos de productos, registros sanitarios y demás documentos técnicos.
7. Que los precios ofertados no superen los valores de referencia establecidos en el presente estudio previo (ECO) y tampoco deben superar los valores máximos regulados por la normatividad vigente.

Nota aclaratoria: Cada uno de los ítems presentados en las ofertas serán evaluados por los profesionales competentes, corroborando que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas para la correcta atención de los usuarios y se seleccionará aquellos ítems que cumpliendo con los aspectos técnicos presenten el menor precio unitario cotizado, los ítems que para su funcionamiento requieran de la compatibilidad de otros dispositivos se evaluarán en conjunto (recargas y grapadoras)

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 11 DE: 21		

El valor del presente contrato se estipula de acuerdo a Estudio de mercado.

Justificación de la cantidad: Para calcular las cantidades, se tuvo en cuenta lo definido por Diego Luis Saldarriaga et al en su libro Gerencia de Inventarios y Planeación de Producción, donde indica que la certeza de los pronósticos del consumo de un producto, está relacionado con la variación de los consumos históricos y que es simplemente cuestión de probabilidades acertar; es decir, a mayor variación en los consumos históricos, menor la probabilidad de acertar en el pronóstico. Así las cosas, según continúa Saldarriaga et al, la probabilidad de que el consumo en un período futuro (X) sea el promedio (μ) más la desviación estándar (S) es tan sólo de 67 %; de que sea $\mu \pm 2S$, es de 95 % y de que sea $\mu \pm 3S$, es 97 %. Por lo anterior, se concluye que la medida de dispersión, es decir "desviación estándar", es crítica en el pronóstico o proyección de necesidades, por lo que se hace necesario integrarla al cálculo y no sólo las medidas de tendencia central, tales como los "promedios", "modas" o "medianas". Otra consideración especial, en el manejo y pronóstico de inventarios o proyección de necesidades en un período futuro el cual es incierto y algunas variables, tales como cambios de la demanda, desabastecimientos futuros, cambios en las guía de práctica clínica por cambios en la medicina basada en la evidencia, y demás aspectos que trascienden al simple cálculo aritmético. Por lo anterior, todo profesional cuya labor es proyectar necesidades, debe asegurar un inventario de seguridad el cual será mayor, cuanto mayor sea la dispersión de los datos sobre los cuales la calcula. En el presente estudio previo para la adquisición de dispositivos médicos para cirugía general y especialidades afines, se aplicó los consumos promedios mensuales como medida de tendencia central; los resultados así obtenidos, se ajustaron con la desviación estándar con una incertidumbre de $\pm 3\%$ y se calcula como inventario de seguridad, ajustado al coeficiente de correlación "R", que mide la tendencia en el tiempo de que un producto aumente, disminuya o mantenga el mismo consumo. Con esta metodología se calculó las cantidades necesarias para cubrir los requerimientos del Hospital durante el segundo semestre del 2022; con respecto a los productos nuevos o de los que no se tiene consumo, se colocó de cantidad 1 ó 2 unidades dado que no es posible tener idea de la cantidad necesaria para dicho periodo.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO:



Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y SECOP, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1. Del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y SECOP, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. La mejor oferta será la presentada al menor precio y cuyos oferentes cumplan todos los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y financiero.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato,	X	

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 12 DE: 21		

		siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.		
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X
GARANTÍAS:		SI	X	NO



Conforme a lo establecido en el artículo 7° de la ley 1150 del año 2007, y El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 87 del Decreto 1510 de 2013, establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir Garantía Única ante una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera en la cual conste como beneficiario EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E; dicha garantía debe tener el siguiente amparo.

Una vez revisados los antecedentes de contratación del HUND relacionados con el objeto contractual actual, se recomienda, para el nuevo proceso que el futuro contratista deba para la ejecución expedir la siguiente garantía:

A. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.



	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 13 DE: 21		

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
<p>Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.</p> <p>La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</p>	

B. Responsabilidad civil extracontractual: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, así mismo deberá presentar garantía en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea



	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 14 DE: 21		

	<p>una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No Inferior a: Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	<p>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobertura básica de predios, labores y operaciones Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Cobertura expresa de amparo patronal. Vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$<u>14.980.420,20</u> aproximar a \$14.980.421</p>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Cada uno de los amparos solicitados deberá asegurarse por el valor equivalente a 200 SMLMV.

C. Garantía de Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:



Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 15 DE: 21		

Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

FORMA DE PAGO:	Clase de pago	Valor	Condiciones para pago
	PAGOS PARCIALES	De conformidad con el avance de ejecución del contrato	

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 16 DE: 21		

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del contrato y hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

INDICADORES FINANCIEROS: SI x NO **NO SE SOLICITAN**

Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,6
Capital de trabajo	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,0 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.



Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o mayor al 0
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor al 0

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se sumará las partidas individuales de cada uno de sus integrantes afectados por el nivel de participación.

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:



- Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al contratista más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual, En procura de garantizar la atención en salud de los usuarios, se podrán incluir productos al contrato incluidos dentro del portafolio de servicios contratado siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual mediante acta de modificación al contrato. El Hospital, hará devolución de los productos, si estos no cumplen con las condiciones físicas, técnicas, referencia o calidad especificada en el contrato.
- Garantizar que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
- Garantizar que los insumos se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional, dentro de las 12 horas siguientes al reporte del contratante en caso de que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, o se encontrasen expirados o a un tiempo de expirarse inferior, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato o a quien este designe, de tal manera que el CONTRATISTA cumpla con todas las especificaciones contenidas en la propuesta.
- Entregar los insumos según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, la entrega de insumos requeridos por el Hospital, deberá realizarse por parte del Contratista, máximo dentro de las doce (12) horas siguientes a dicho requerimiento.
- Las entregas según corresponda deberán efectuarse en las instalaciones de la bodega principal y/o en la oficina de osteosíntesis del Servicio Farmacéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., para revisión

Identificación del ECO



	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 17 DE: 21	

de los dispositivos (empaques, lote, referencia, registro sanitario), los días hábiles de lunes a viernes y en el siguiente horario: de 7:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00p.m, dependiendo del caso.

6. El contratista no podrá negarse a entregar los insumos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.
7. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.
8. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
9. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
10. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>.
11. El producto entregado por el contratista deberá tener un vencimiento no inferior a dieciséis (16) meses. En caso de que el tiempo de vida útil fijado en el Registro INVIMA sea inferior a dieciséis (16) meses o no cuente con disponibilidad de lotes con fechas de vencimiento mayores o iguales a 16 meses, el proveedor debe notificar por escrito de ello al Hospital, documento a allegarse en el momento de la entrega del pedido solicitado y se obligará a realizar el cambio del producto cuando esté cercano a la fecha de vencimiento previas condiciones pactadas con el supervisor del contrato.
12. El contratista, se obliga a enviar los productos desde un establecimiento debidamente autorizado por el ente territorial de salud, lo cual garantiza las calidades de los productos al momento de la entrega. Esta autorización, se puede evidenciar, mediante certificados de autorización o visitas de inspección vigilancia y control, donde el ente competente, emita el concepto "FAVORABLE", "CUMPLE" o el equivalente. Al presentar la oferta económica, el contratista deberá especificar el domicilio desde el cual serán entregados los productos farmacéuticos, anexando el certificado o equivalente que así lo demuestre, el cual será evaluado en la fase de evaluación técnica de la propuesta. El domicilio de envío de mercancías, al tratarse de un establecimiento que debe ser autorizado por el ente territorial de salud competente, debe concordar con la información de la guía de envío de los pedidos, lo cual será corroborado por la entidad so pena de rechazar el pedido y aplicar el respectivo incumplimiento al contratista. Cualquier cambio en la dirección de envío de productos farmacéuticos, deberá ser notificado al supervisor del contrato, adjuntando los soportes que demuestren que la nueva dirección corresponda con un establecimiento farmacéutico mayorista debidamente autorizado.
13. Por políticas del Hospital, con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del producto se notificará al proveedor, quien se obliga a asumir la recepción y cambio del producto reportado. Se aclara que no se aceptan políticas de cambio propias de los laboratorios fabricantes, distribuidores o mayoristas. En caso de productos con baja rotación por cambios en las guías de manejo institucionales y considerando la dinámica del sector el proveedor deberá adelantar las gestiones necesarias para la recogida del producto y posterior reconocimiento, previa comunicación entre las partes. De la misma manera en la terminación del contrato dado el caso de no rotación el Hospital a través de su proceso de logística inversa adelantará la devolución de los productos que de acuerdo a los indicadores de consumo no rotaran hasta la fecha de vencimiento y se indicará en la correspondiente acta de liquidación los resultados de esta revisión y devolución, quedando así obligado el contratista a realizar el correspondiente reconocimiento del producto devuelto.

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 18 DE: 21		

14. El contratista, cuando aplique, deberá garantizar que los dispositivos médicos entregados estén marcados con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento tanto en el empaque primario y secundario de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia sobre este tema. Esta marcación debe ser en idioma español, en caso de presentarse productos con etiquetas en otro idioma diferente el proveedor deberá etiquetar con la información correspondiente al producto en idioma español.
15. En caso de presentarse reporte de un evento adverso en la utilización de uno o varios de los productos ofertados (Programas de fármaco y tecno -vigilancia), el proveedor posterior al análisis debe presentar informe de gestión por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación realizada desde el Hospital. En todo caso el Hospital se reserva la facultad de solicitar cambio de la marca o Laboratorio fabricante del medicamento y/o dispositivo médico sobre el cual se presentó el reporte. Se requiere que la resolución definitiva se dé en un periodo máximo de tres (3) meses posteriores a la comunicación por parte del hospital, esto con el fin de dar cumplimiento al cierre del proceso ante el INVIMA e Instituto Departamental de Salud de Nariño. En caso de no presentarse de esta manera el contratista será sujeto de incumplimiento.
16. Todo producto debe facturarse por unidad de cotización (frasco, bolsa, vial, ampolla, sobre, placa, tornillo, implante Etc). No se aceptará sistemas de facturación con valores diferentes a los presentados en la oferta. Es decir, todo producto ofertado deberá cotizarse en su valor unitario por unidad mínima, por ejemplo: frasco, bolsa, vial, sobre, placa, tornillo, implante Etc, sin embargo, en el momento de la facturación dado el eventual contrato, ésta se puede realizar por presentación comercial sin fracciones, respetando el valor unitario de cotización del medicamento, dispositivo médico y/o producto. El nombre de los productos deberá realizarse en idioma español.
17. Garantizar soporte técnico, asistencia y/o acompañamiento y capacitación sobre los productos ofertados en los que aplique y sobre los cuales deberá proporcionar las herramientas para el uso y puesta en marcha de los procesos asociados. Así como también brindar educación continuada para el buen uso de los mismos al personal que lo requiere, previa comunicación entre las partes de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada por el contratista.
18. El contratista deberá presentar fichas técnicas de cada uno de los productos contratados en medio magnético cuando estas sean solicitadas por parte del hospital o cuando se haya realizado cambios técnicos en los productos, es obligación del contratista reportar los cambios o modificaciones que se presenten. Tales fichas técnicas, deben contener como mínimo la siguiente información: datos específicos del producto, la indicación de si es o no reutilizable según aplique, la estabilidad después de abierto en caso de tratarse de productos multidosis y compatibilidad fisicoquímica en caso de requerirse su adecuación en la central de mezclas o previo a su administración. Este requisito es de estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato.
19. El contratista, asume el costo y el riesgo asociado al transporte de los dispositivos médicos, tanto en lo relacionado a las entregas de productos que deben ser realizadas en las instalaciones del Hospital, como en la recogida de productos que se devuelven por condiciones de calidad, fechas de vencimiento, etc. Por lo anterior, todos los dispositivos, que sean entregados al Hospital, incluyendo el material de envase, empaque y etiquetado, deben conservar sus condiciones de calidad que los hace aptos para el uso en humanos. Este cumplimiento, se asegura en la recepción técnica, donde uno a uno de los productos entregados por los contratistas, se verifican por parte del personal competente, aplicando las técnicas de muestreo o verificación total del pedido según corresponda en cada caso y la criticidad de las características. Por tal motivo, sólo se tramitan o aceptan las facturas a las cuales se les haya realizado la recepción técnica y emitido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del personal competente. Los productos que no cumplan las características de calidad exigidas por la normatividad legal y técnica en Colombia, son devueltos, y el contratista debe asumir el valor comercial, para lo cual se obliga a emitir en máximo cinco (5) días desde el momento de reportada la novedad, la respectiva nota a crédito por el valor de los productos NO conformes.
20. El contratista, deberá aportar el registro sanitario de cada producto, el cual debe estar en estado "vigente" o en "trámite de renovación", cada vez que se realice entrega de pedidos y durante la recepción técnica, se corroborará que los registros sanitarios se encuentren vigentes, o en "trámite de renovación". En caso de que el INVIMA o el competente, niegue o cancele el registro sanitario al titular del mismo, por tratarse en tales casos de fallas de



	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 19 DE: 21	

calidad en la fase productiva y los lotes de productos comercializados amparados con un registro sanitario “negado” o “cancelado” podrían tener problemas de calidad y no son aptos para su uso en humanos; en estos casos el contratista se obliga a recoger las existencias de productos de los lotes que hayan suministrado al Hospital y a generar la respectiva nota a crédito por el valor comercial de los productos recogidos. En caso de entregar productos farmacéuticos con registro sanitario en estado “vencido”, el contratista debe remitir el documento mediante el cual el INVIMA o ente competente, le autoriza su comercialización y relacionar los lotes autorizados y el tiempo autorizado para su agotamiento, según normatividad relacionada.



- 21.** Durante la vigencia del contrato, en caso de que los bienes sean entregados con “remisión” I contratista, emitirá la factura electrónica dentro de las 48 horas posteriores a la entrega y/o realización del procedimiento quirúrgico, la cual debe ser remitida a los correos fe.farmacia@hosdenar.gov.co y fe.central@hosdenar.gov.co desde donde será aceptada o rechazada según corresponda, además debe ser radicada en archivo central. El Hospital, no acepta plazos de aceptación y condiciones de trámites de facturas electrónicas, definidos de manera unilateral por el contratista, salvo normatividad expresa o taxativa al respecto. El Hospital, NO asume la responsabilidad de pago de ninguna factura electrónica que sea enviada a dirección de correo electrónico diferente al acá anotada o que no haya sido radicada.
- 22.** El contratista, se obliga a facturar todos los dispositivos médicos sin superar los precios acordados ni la reglamentación de precios de medicamentos y dispositivos médicos para el canal institucional, según lo definido por la Comisión de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o el competente. Se entiende incluida en los acuerdos comerciales, toda la normatividad vigente o que entre en vigencia correspondiente a la regulación de precios de medicamentos y dispositivos médicos, así como los valores máximos de recobro.
- 23.** En caso de presentarse agotamientos o problemas relacionados con la producción, el proveedor deberá notificar por escrito en el momento en el cual el laboratorio informa o notifica sobre esta novedad al supervisor del contrato, adjuntando las cartas de agotamiento emitidas y que soporten tal novedad. De igual manera, el contratista, se obliga a presentar las opciones comerciales para que sean revisadas y aprobadas por el Hospital por intermedio del supervisor del contrato, en procura de que se asegure el continuó suministro de los productos farmacéuticos solicitados, sin dilación alguna. En caso de que no se disponga ninguna opción comercial aprobada por el INVIMA o ente competente, el oferente deberá certificarlo, adjuntando los soportes de tal situación, para trasladarla al cuerpo asistencial.
- 24.** Para asegurar la oportunidad en las intervenciones quirúrgicas, el contratista debe entregar los productos remisionados al Hospital, en el servicio farmacéutico donde se realizará la respectiva recepción técnica y liberación de los dispositivos, la documentación de entrega debe contener la siguiente información: referencia o serial del insumo, descripción del dispositivo, marca, cantidad, lote, registro INVIMA, fecha de vencimiento del registro INVIMA y estado del registro INVIMA y fecha de vencimiento de la esterilidad del insumo (cuando aplique), dicha entrega deberá ser registrada con todos los parámetros en la lista de verificación de entrega y salida de dispositivos médicos. Según aplique, en las notas de cargo se deben adherir los sticker originales de los productos empleados, lo cual sirve de soporte para las auditorías de las aseguradoras y/o EPS, para llevar la trazabilidad de tales materiales y para soportar el trámite de la cuenta. El supervisor, hará seguimiento a este cumplimiento so pena de posibles glosas en las facturas a las cuales no se les anexe el sticker original. El contratista, se compromete a recoger y trasladar bajo su propio costo y riesgo, todos aquellos productos que no hayan sido empleados en los procedimientos quirúrgicos, incluyendo los equipos biomédicos que haya suministrado para la realización de las cirugías.
- 25.** El contratista, se compromete a entregar todos los dispositivos médicos que haya relacionado en el portafolio y oferta económica, sin ninguna variación en el precio y sin disminuir su calidad. Las entregas deberán ser realizadas de manera oportuna, máximo 1 hora en cirugías de urgencias, la cual se cuenta desde el momento de la solicitud y en cirugía programada hasta las 5:00pm y un día antes de la realización del procedimiento quirúrgico, configurándose en una obligación contractual y para ello el contratista adelantará bajo su propio costo, todas las actividades logísticas a que haya lugar, en procura de cumplir los tiempos de respuesta.

Identificación del ECO

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 20 DE: 21	

- 26.** El contratista a quien se le adjudique los ítems 85 a 129 se obligará a realizar acompañamiento con el respectivo soporte técnico, para lo cual dispondrá del profesional competente en Instrumentación Quirúrgica las 24 horas del día y los 7 días de la semana sin excepción, dicho profesional debe presentarse 30 minutos antes de la hora en que se programe el procedimiento quirúrgico a realizar recogida del material estéril para uso en cirugía y firmará soporte de evidencia de su llegada, una vez terminado el procedimiento quirúrgico, dicho profesional deberá diligenciar la nota de cargo-tarjeta de implante, debidamente detallada producto por producto y cantidades, indicando la referencia, descripción y lote relacionados en la remisión de entrega sin enmendaduras, dicho documento deberá ser validado y verificado mediante las firmas del especialista que realiza el procedimiento, el instrumentador quirúrgico que asiste en sala quirúrgica y el soporte técnico y profesional de enfermería de turno, cuando se utilicen dispositivos que contengan adhesivos, deberá adherirlos en la nota de cargo-tarjeta de implante de acuerdo a la cantidad de dispositivos médicos implantados.
- 27.** El contratista se obliga a suministrar los elementos de protección personal que requieran las personas que asistan en calidad de soporte técnico dentro de la ejecución contractual. De igual manera se obliga a aplicar los protocolos de bioseguridad institucionales en procura de evitar el contagio por SARS-COV2. Además, deberá relacionar los nombres de las personas que ejercerán las actividades de soporte técnico, las cuales deben tener vigente su afiliación a ARL.
- 28.** El Hospital, se reserva la facultad de verificar la información suministrada en la etapa precontractual, con respecto a la trazabilidad de los dispositivos médicos contratados. Para lo cual, podrá exigir al contratista, las facturas de compra y cartas de autorización, mediante las cuales, el titular del registro sanitario, los facultados para distribuir y comercializar los productos farmacéuticos objeto del contrato; información, que de ser necesario, podrá ser corroborada con los titulares del registro sanitario. También, la trazabilidad u origen de los productos farmacéuticos, podrá ser corroborada mediante la realización de las auditorías a que haya lugar. En caso detectar posibles productos fraudulentos o adulterados, el pedido no será aceptado, se notificará a las autoridades de salud competentes y se le requerirá al contratista por posible incumplimiento, el cual, de confirmarse, podrá conllevar a la aplicación de las medidas administrativas a que haya lugar.
- 29.** El contratista se obliga a garantizar la entrega de todo equipo biomédico, elemento o accesorio necesario para el correcto funcionamiento de los dispositivos médicos contratados, así mismo se obliga a garantizar todo el apoyo tecnológico bajo su propio costo y riesgo, de manera oportuna.
- 30.** El contratista debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en el decreto 4725 de 2005, relacionado con el cumplimiento en el diligenciamiento de la tarjeta de implante, que es el documento donde se registra el nombre y modelo del dispositivo médico, número de lote o número de serie, dirección del fabricante, el nombre de la institución en donde se realizó el implante y la fecha del mismo, así como la identificación del paciente.
- 31.** Recibir las auditorías que deba realizar el Hospital, en el marco de la ejecución contractual y en el marco del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Elaboración y en procura de verificar las condiciones de calidad de los dispositivos médicos fabricados o importados como vitales no disponibles. Estas auditorías, así como su alcance y metodología, serán definidas por el Hospital y notificadas al contratista, quien se obliga a presentar todos los soportes que le sean requeridos durante la misma.
- 32.** El contratista en conjunto con el supervisor del contrato, deberán realizar el seguimiento contractual, por lo que deben realizar conciliaciones mensuales que permitan llevar control de la ejecución del contrato.
- 33.** Para los ítems 85 a 111, el contratista se obliga a contar con sede en la Ciudad de Pasto ya que los procedimientos quirúrgicos que son urgentes requieren disponibilidad inmediata tanto de insumos como de soporte técnico.
- 34.** El contratista se obliga a suministrar los productos que hayan sido aprobados en la evaluación técnica y/o evaluación de portafolio; los productos que se adicionen deben ser evaluados previamente a su suministro.
- 35.** El contratista asume el riesgo y costo de posible contagio de covid-19, de las personas que por motivos del presente contrato, deban ingresar a las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 21 DE: 21		

en procura de hacer entrega o devolución de productos farmacéuticos; por lo que, deberá garantizar a todo su personal, estar afiliados antes ARL con la protección de riesgo biológico y aplicar todas las normas de bioseguridad para evitar el contagio de Covid19.

36. El contratista a quien se le adjudiquen las líneas objeto de contratación, se obligará a garantizar stock de los dispositivos médicos que se requieran en la realización de procedimientos quirúrgicos de urgencia, los cuales serán definidos por el coordinador de la especialidad, así mismo se obliga a realizar seguimiento diario a dicho stock y reposición una vez se notifique el gasto. El riesgo, control y manejo del stock es responsabilidad del contratista.

37. El contratista se obliga a no superar los precios establecidos en la regulación de precios de medicamentos y/o dispositivos médicos para el canal institucional, tanto los de control directo de precios y definidos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDP), como los valores máximos de recobro definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MPS).

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA:
Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o
Supervisión del HUDN.

Profesional Especializado Área de la Salud
Servicio Farmacéutico

ANEXOS:

- 1 Listado básico de dispositivos médicos y nutriciones con propósitos médicos especiales (66 folios)
- 2 Hojas de vida generadores Force Triad (6 folios)
- 3 Hoja de vida generador GEN 11 (2 folios)
- 4 Cotización dispositivos proveedor UCIPHARMA (2 folios)
- 5 Análisis del Sector

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

1. Adriana Chaves Davalos- Neuro Elementos
2. Medihealth de Colombia S.A.S.
3. Cobo Medical S.A.S.
4. Discolmedica S.A.S.
5. Rp Médicas S.A.S.
6. Soluciones Hospitalarias de Colombia S.A.S.
7. UCI PHARMA S.A.S.

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD SERVICIO FARMACEUTICO	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA	TOMAS EDINSON VALENCIA	NOMBRE FUNCIONARIO:	MAGDA NURIS QUIROZ	NOMBRE FUNCIONARIO:	NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA FUNCIONARIO:	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA FUNCIONARIO:	ORIGINAL FIRMADO

*** PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Identificación del ECO